



## ACTA Nº 04

### ACTA DEL TRIBUNAL CORRESPONDIENTE AL ANÁLISIS DE ALEGACIONES CONTRA EL ACTA N°3 DE LA FASE DE OPOSICIÓN PARA LA CREACIÓN UNA UNA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO/A ADJUNTO/A, INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO- OPOSICIÓN LIBRE, PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

#### SRES. ASISTENTES

PRESIDENTE

D. Pablo Hidalgo Fernández

VOCALES

Dña. Raquel Carrasco Díaz (Vocal suplente)

D. Angel Francisco Ruíz de Miguel

SECRETARIA

Dña. M<sup>a</sup> Dolores San Román Alonso

Siendo las 9 horas día 13 de enero de 2026, se reunieron las personas al margen relacionadas, en la sala de reuniones del Servicio de Urbanismo en la 2<sup>a</sup> Planta del Edificio Administrativo sito en la Plaza Reyes de España, 1, 28921 Alcorcón, Madrid.

Abierto el acto por la Presidencia y comprobada la existencia de quorum, el presidente da la palabra a la secretaria para introducir el orden del día:

#### **PRIMERO. – Análisis de las alegaciones planteadas contra el acta nº3**

Siendo las nueve horas y cinco minutos, los miembros del Órgano de Selección proceden al análisis de la única alegación efectuada por la aspirante Dña. Alicia Sánchez Manzanares.

**Dña. Alicia Sánchez Manzanares** presenta escrito el 22 de diciembre de 2025 con número de anotación 60883 en el que manifiesta que la solución planteada en su examen consistía en una propuesta de diseño de un vial urbano que, a su juicio, resolvía la problemática expuesta en el enunciado, garantizando un itinerario peatonal accesible conforme a la normativa vigente, en particular la Orden TMA/851/2021.

Asimismo, expone que su propuesta incluía aceras con un ancho libre de 1,80 m y una disposición de aparcamiento en batería con el objeto de maximizar el número de plazas en un viario de marcado carácter comercial.

Considera que la solución presentada constitúa una alternativa técnicamente válida y que, teniendo en cuenta el tiempo disponible para la realización del ejercicio, debería haberse valorado con una mayor puntuación, solicitando que se tengan en cuenta dichas consideraciones.

A la vista de los expuesto el Tribunal procede a revisar el supuesto práctico realizado por la aspirante:

En relación con la primera pregunta, se considera que la aspirante expone correctamente en términos generales, los aspectos teóricos solicitados. No obstante, el enunciado del ejercicio requería la propuesta de una nueva distribución de la calle atendiendo a la problemática descrita, definida expresamente como un viario con elevado flujo peatonal diario. Si bien la aspirante propone una sección transversal con aceras de 1,80 m de ancho libre, cumpliendo así con los mínimos exigidos por la normativa de accesibilidad, se observa que amplía el ancho del carril de circulación hasta 3,40 m e incorpora una banda de estacionamiento que, aunque no se indica expresamente, se deduce que es en batería. Esta solución prioriza el tráfico rodado y el estacionamiento frente al uso peatonal, optando por valores mínimos en las aceras en un viario cuya problemática principal era, precisamente, el elevado tránsito peatonal.

Asimismo, debe indicarse que la disposición de una banda de estacionamiento en batería junto con un único carril de circulación resulta ajustada en cuanto al ancho total de la calzada propuesto. Del mismo



## Ayuntamiento de Alcorcón

modo, teniendo en cuenta que se trata de una remodelación integral de la calle, se considera necesaria la previsión de plazas de estacionamiento para personas con movilidad reducida (PMR), aspecto que no ha sido contemplado en la propuesta presentada.

Por todo lo anterior, el Tribunal considera adecuada la puntuación otorgada a la aspirante en este primer apartado, consistente en 11 puntos sobre un máximo de 20.

En relación con las preguntas segunda y tercera del ejercicio, no se aportan contestaciones específicas e individualizadas para cada una de ellas, dando respuesta de manera muy genérica a ambas preguntas. Además, la aspirante da contestación a las preguntas 1, 2 y 3 en el mismo apartado, lo que da lugar a una resolución del ejercicio con una estructura poco ordenada y entendible, incluso necesitando presuponer al Tribunal la respuesta que corresponde a cada pregunta.

No obstante a lo anterior, y atendiendo al contenido técnico de las consideraciones efectuadas, el Tribunal ha valorado dichas respuestas otorgando a la pregunta segunda una puntuación de 3,5 puntos sobre un máximo de 5, y a la pregunta tercera una puntuación de 3 puntos sobre un máximo de 5.

En relación con la cuarta y última pregunta del ejercicio, la contestación presentada por la aspirante ha sido valorada con una puntuación de 0 puntos, al considerarse incorrecta.

En este sentido, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, resultaba preceptiva la elaboración de un Estudio de Seguridad y Salud, al superarse las 500 jornadas-hombre previstas para la ejecución de las obras, circunstancia que no fue tenida en cuenta en la respuesta formulada.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Tribunal, tras la revisión del ejercicio y el análisis de las alegaciones presentadas, se ratifica en la puntuación otorgada a la aspirante, acordando desestimar las alegaciones formuladas en su escrito

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 10:00 horas, dando fe la Secretaría de lo actuado con el Vº Bº del Presidente, y firmando la presente acta los restantes miembros del Tribunal en prueba de conformidad.

### LA SECRETARIA

MARIA DOLORES SAN  
ROMAN ALONSO -  
50111749Q

Firmado digitalmente por  
MARIA DOLORES SAN ROMAN  
ALONSO - 50111749Q  
Fecha: 2026.01.15 13:39:42  
+01'00'

Fdo: Dña. Mª Dolores San Román Alonso

### VOCAL 1

Firmado por MARIA RAQUEL CARRASCO DIAZ -  
\*\*\*1393\*\* el día 15/01/2026 con un certificado  
emitiido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL  
PERSONS - 2016

Fdo: Dña. Raquel Carrasco Díaz (Vocal  
suplente)

### Vº Bº

### EL PRESIDENTE

PABLO HIDALGO  
FERNANDEZ -  
52506409P

Firmado digitalmente por  
PABLO HIDALGO  
FERNANDEZ - 52506409P  
Fecha: 2026.01.15 13:37:42  
+01'00'

Fdo: D. Pablo Hidalgo Fernández

### VOCAL 2

Firmado por ANGEL FRANCISCO RUIZ  
DE MIGUEL - \*\*\*3858\*\* el día  
15/01/2026 con un certificado  
emitiido por AC CAMERFIRMA FOR  
NATURAL PERSONS - 2016

Fdo: D. Angel Francisco Ruiz de Miguel